

"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-48/2023

21 DE DICIEMBRE DE 2023.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del veintiuno de diciembre dos mil veintitrés.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. VICEALMIRANTE	EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores:	SR. GRAL. DE BRIGADA	EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
	SR. CNEL. CAB. DEM	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
	SR. TCNEL. P.A. DEM	JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
	SRA. TTE. DE FRAGATA	ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-47/2023 DE FECHA 16 DIC 2023.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Recomendación del Comité de Prestaciones sobre caso de afiliado pensionado.
 - B.- Solicitud para declarar desierto proceso de Licitación Competitiva LC-1-2023 "Diseño y reparación de muro de retención en Complejo Habitacional Kuaukali Norte y pasaje 9 costado sur".
 - C.- Índice de Percepción Institucional.
 - D.- Propuesta de Colocación de Depósito a Plazo.
 - E.- Informe del proceso de depuración de saldos contables al 30 de noviembre de 2023.
 - F.- Modificaciones a Manual de Auditoría Interna y sus Estatutos.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-47/2023 DE FECHA 16 DIC 2023.
El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-47/2023 de fecha 16 de diciembre de 2023.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Recomendación del Comité de Prestaciones sobre caso de afiliado pensionado.
El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a, Gerente de Prestaciones, en representación del Comité de Prestaciones, quien inició refiriéndose al caso del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] afiliado pensionado, quien cotizó desde junio de 2001 hasta agosto de 2018 como reafiliado dependiente (Art. 4-C Ley IPSFA), desde la

empresa José Elías Escobar Romero, y posterior a esa fecha, cotizó como afiliado independiente hasta el mes de agosto de 2022 y según Resolución de Gerencia General No. 37444-2022 de fecha 03/10/2022 se le otorgó a partir de septiembre de 2022, una pensión por retiro de \$1,959.24 equivalente al 80% de su Salario Básico Regulador, por haber cotizado 25 años 1 mes, 4 días, calculados hasta el 31 de agosto de 2022. Caso que fue incluido en el Informe del Examen de Auditoría de junio de 2023, donde se señalan supuestas irregularidades en los ingresos declarados en Renta por el afiliado, en el período 2013-2017, de conformidad al Art. 131 de la Ley IPSFA que se refiere a incrementos desproporcionados en sus salarios base de cotización. Por lo que en julio de 2023, se solicitó por escrito al Sr. [REDACTED] Sr. Romero, presentar copias autenticadas del Informe Anual de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta, conocido como Formulario F910 del período contable de 2001 al 2018, en los que figurara [REDACTED] como empleado de la misma, ante lo que solicitan prórroga de 15 días y remiten nota explicativa y planillas del ISSS donde reportan cotizaciones al régimen de salud del Sr. [REDACTED] planillas del IPSFA pagadas en diferentes períodos. Asimismo, al señor [REDACTED] se le solicitó copia de las declaraciones de renta del período 2001-2022, quien remitió las declaraciones de renta del período 2013-2022. Con base en las inconsistencias detectadas en la documentación presentada, se presentó el caso al Comité de Prestaciones, el cual acordó elevar el caso al Honorable Consejo Directivo del IPSEF, recomendando que se efectúe el procedimiento descrito en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), a fin de revisar de manera oficiosa el acto administrativo que otorga la Pensión por Retiro en favor [REDACTED]

Al respecto, el Consejo Directivo se dio por enterado y encomendó a la Administración preparar la Resolución Motivada que establece el Art. 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos, para ser presentada en la próxima sesión de Consejo Directivo.

B.- Solicitud para declarar desierto proceso de Licitación Competitiva LC-1-2023 "Diseño y reparación de muro de retención en Complejo Habitacional Kuaukali Norte en pasaje 9 costado sur".

El Gerente General manifestó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría [REDACTED] Jefe de la UCP, quien inició informando que en Resolución No. 191 del Acta de sesión CD-35/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, se autorizó a la UCP iniciar el proceso de Licitación Competitiva por DISEÑO Y REPARACIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE, ESPECÍFICAMENTE AL FINAL DEL PASAJE 9 SECTOR SUR. Se informó que fue recibida de la Unidad de Negocios INMOIPSFA, requerimiento mediante la solicitud de compra No. 467-2023 para "DISEÑO Y REPARACIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE EN PASAJE 9 EN COSTADO SUR". Mencionó que la Unidad de Compras Públicas publicó la convocatoria del proceso de Licitación Competitiva con la referencia LC-1-2023 "DISEÑO Y REPARACIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE EN PASAJE 9 EN COSTADO SUR" en Diario El Salvador el 16 de noviembre de 2023 y en el módulo de divulgación COMPRASAL desde el 16 de noviembre hasta el 29 de noviembre del presente año. Se informó que, en la fecha y hora establecida para recepción de ofertas, el día miércoles 29 de noviembre, se presentaron dos empresas: CONSULTORES-CONSTRUCTORES, INGENIEROS CIVILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. y GEOTÉCNIA, CIMENTACIONES Y TÉCNICAS ESPECIALES, S.A. DE C.V. Se explicó que, el Panel de Evaluación de



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Ofertas (PEO) nombrado por la autoridad competente para el proceso, verificó la capacidad legal y aspectos financieros; de los oferentes, determinando que GEOTECNIA, CIMENTACIONES Y TÉCNICAS ESPECIALES, S.A. DE C.V., cumplen todos los aspectos, mientras que CONSULTORES-CONSTRUCTORES, INGENIEROS CIVILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V., no subsanó las observaciones realizadas en los aspectos financieros, solicitando prórroga en nota remitida de ocho días para presentar la documentación requerida. El Panel de Evaluación de Ofertas dio apertura a la etapa de evaluación de la oferta técnica, verificando en los documentos de solicitud de ofertas, publicado en Sección II. Instrucciones a los oferentes, Literal C. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación, Numeral 1 la disposición: "Será de carácter obligatorio, presentar carta compromiso firmada y sellada por el representante legal de la empresa, donde se comprometen a cuidar, aplicar y cumplir todos los aspectos y normativas ambientales vigentes, aplicables a las obras que se deben ejecutar, para ser considerado dentro de la evaluación técnica.". Expresó que, el Panel de Evaluación de Ofertas verificaron que ambas empresas no presentaron carta de compromiso ambiental, determinando que no es un aspecto subsanable, ya que era de carácter obligatorio establecido para ser considerados en la evaluación técnica, por lo que no procedió a realizar la evaluación técnica de las ofertas. Se informó que, en el Art. 101 de la Ley de Compras Públicas se regula el RECHAZO DE OFERTA estableciendo que "La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando no cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto" y en el Art. 102 inciso tercero se establece la declaratoria de desierto por no cumplir con los requisitos alguna de las ofertas. Finalmente se explicó que con base a los considerandos antes expuestos y de conformidad a lo establecido en los artículos: 12, literal p) de la Ley del IPSFA; 18, 39, 47, 101 y 102 de la Ley de Compras Públicas, se recomienda:

1. Rechazar las ofertas del proceso de Licitación Competitiva LC-01-2023 "DISEÑO Y REPARACIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE EN PASAJE 9 EN COSTADO SUR", por no cumplir requisitos detallados en el Documento de Solicitud de Oferta.
2. Declarar desierto el proceso de Licitación Competitiva LC-01-2023 "DISEÑO Y REPARACIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE EN PASAJE 9 EN COSTADO SUR".
3. Publicar los resultados de declaratoria de desierto del proceso Licitación Competitiva LC-01-2023 en el sistema COMPRASAL.
4. Autorizar a la UCP para que inicie un nuevo proceso de contratación de Licitación Competitiva de "DISEÑO Y REPARACIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE EN PASAJE 9 EN COSTADO SUR".
5. Delegar al señor Gerente General los demás aspectos administrativos y legales que se deriven del nuevo proceso de contratación por el método de Licitación Competitiva.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 270:

RESOLUCIÓN RAZONADA PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA N°. LC-01-2023 "DISEÑO Y REPARACIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE EN PASAJE 9 EN COSTADO SUR".
Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad

de San Salvador, departamento de San Salvador, a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos, del día veinte de diciembre del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que en Resolución No. 191 del Acta de sesión CD-35/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, se autorizó a la UCP iniciar el proceso de Licitación Competitiva por DISEÑO Y REPARACIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE, ESPECÍFICAMENTE AL FINAL DEL PASAJE 9 SECTOR SUR.
- II. Que fue recibida de la Unidad de Negocio INMOIPSFA requerimiento, mediante la solicitud de compra No. 467-2023 para "DISEÑO Y REPARACIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE EN PASAJE 9 EN COSTADO SUR".
- III. Que la Unidad de Compras Públicas publicó la convocatoria del proceso de Licitación Competitiva con la referencia LC-1-2023 "DISEÑO Y REPARACIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE EN PASAJE 9 EN COSTADO SUR" en Diario El Salvador el 16 de noviembre de 2023 y en el módulo de divulgación COMPRASAL desde el 16 de noviembre hasta el 29 de noviembre del presente año.
- IV. Que en la fecha y hora establecida para recepción de ofertas, el día miércoles 29 de noviembre, se presentaron dos empresas CONSULTORES-CONSTRUCTORES, INGENIEROS CIVILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V. y GEOTÉCNIA, CIMENTACIONES Y TÉCNICAS ESPECIALES, S.A. DE C.V.
- V. Que el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) nombrado por la autoridad competente para el proceso verificó la capacidad legal y aspectos financieros de los oferentes, determinando que GEOTECNIA, CIMENTACIONES Y TÉCNICAS ESPECIALES, S.A. DE C.V., cumple todos los aspectos, CONSULTORES-CONSTRUCTORES, INGENIEROS CIVILES SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V., no subsanó observaciones realizadas en los aspectos financieros, solicitando prórroga en nota remitida de ocho días para presentar la documentación requerida.
- VI. Que el Panel de Evaluación de Ofertas dio apertura a la etapa de evaluación de la oferta técnica, verificando en los Documentos de Solicitud de Ofertas publicado en Sección II. Instrucciones a los oferentes, Literal C. Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación, Numeral 1 la disposición: **"Será de carácter obligatorio, presentar carta compromiso firmada y sellada por el representante legal de la empresa, donde se comprometen a cuidar, aplicar y cumplir todos los aspectos y normativas ambientales vigentes, aplicables a las obras que se deben ejecutar, para ser considerado dentro de la evaluación técnica."**
- VII. Que el Panel de Evaluación de Ofertas verificaron que ambas empresas no presentaron carta de compromiso ambiental, determinando que no es un aspecto subsanable, ya que era de carácter obligatorio establecido para ser considerados en la evaluación técnica, por lo que no procedió a realizar la evaluación técnica de las ofertas.
- VIII. Que en el Art. 101 de la Ley de Compras Públicas se regula el RECHAZO DE OFERTA estableciendo que "La institución contratante, tendrá justificación para rechazar una o todas las ofertas, cuando no cumplen las especificaciones técnicas, u otros requisitos detallados en los documentos de solicitud, en tales casos se deberá razonar en el resultado del proceso de declaratoria de desierto" y en Art. 102 inciso tercero establece la declaratoria de desierto por no cumplir con los requisitos ninguna de las ofertas.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

POR TANTO, en uso de sus facultades legales, con base a los considerandos antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos: 12, literal p) de la Ley del IPSFA; 39 y 47 de la Ley de Compras Públicas el Honorable Consejo Directivo, **RESUELVE:**

1. Rechazar las ofertas del proceso de Licitación Competitiva LC-01-2023 "DISEÑO Y REPARACIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE EN PASAJE 9 EN COSTADO SUR", por no cumplir requisitos detallados en el Documento de Solicitud de Oferta.
2. Declarar desierto el proceso de Licitación Competitiva LC-01-2023 "DISEÑO Y REPARACIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE EN PASAJE 9 EN COSTADO SUR".
3. Publicar los resultados de declaratoria de desierto del proceso Licitación Competitiva LC-01-2023 en el sistema COMPRASAL.
4. Autorizar a la UCP para que inicie un nuevo proceso de contratación Licitación Competitiva de "DISEÑO Y REPARACIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE EN PASAJE 9 EN COSTADO SUR".
5. Delegar al señor Gerente General los demás aspectos administrativos y legales que se deriven del nuevo proceso de contratación por el método de Licitación Competitiva. **COMUNIQUESE.**

C.- Índice de Percepción Institucional.

El Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría [REDACTED] Jefe de Comunicaciones, quien inició su presentación informando que el Índice de Percepción Institucional forma parte del indicador de desempeño del objetivo estratégico "Visibilización a través de medios de comunicación" que corresponde a la Unidad de Comunicaciones dentro del Plan Estratégico Institucional 2021-2030.

Presentación de resultados:

Investigación Índice de Percepción Institucional:

Se inicia con la descripción del estudio, los detalles de las partes interesadas que participaron en el estudio donde la muestra seleccionada fueron 349 personas. En cuanto el diseño metodológico se detalló que fue un estudio mixto y se utilizó formato presencial y virtual. Para el análisis de datos se hicieron los siguientes cálculos:

- Promedio de calificación por cada parte interesada
- Promedio de calificación por pregunta en cada parte interesada
- Índice de Percepción será el promedio de la suma de la calificación de las partes interesadas

Afiliados y beneficiarios

Sucursal Santa Ana (50 encuestas)

1. Fue atendido con respeto y amabilidad durante su visita a nuestras oficinas: **10**
2. Calificación que brinda al tiempo de resolución de su trámite: **9.98**
3. Las plataformas digitales (Correo electrónico, WhatsApp y aplicaciones) disponibles para realizar sus trámites son útiles y fáciles de realizar: **9.55**
4. La información para realizar sus trámites se encuentra accesible para los afiliados: **9.92**
5. Las instalaciones se encuentran accesibles, limpias y con el espacio necesario para recibir a sus usuarios: **9.90**
6. La resolución de su trámite está apegado al procedimiento y tiempo de respuesta establecido en la Ley General IPSFA: **9.96**
7. Las publicaciones de la página web y redes sociales institucionales

- (Facebook y Twitter) tienen contenidos informativos y de utilidad para los usuarios: **9.58**
8. El IPSFA ha mejorado su servicio para los afiliados: **9.78**

NOTA GLOBAL: 9.87

Sucursal San Miguel (75 encuestas)

1. Fue atendido con respeto y amabilidad durante su visita a nuestras oficinas: **9.88**
2. Calificación que brinda al tiempo de resolución de su trámite: **9.60**
3. Las plataformas digitales (Correo electrónico, WhatsApp y aplicaciones) disponibles para realizar sus trámites son útiles y fáciles de realizar: **8.50**
4. La información para realizar sus trámites se encuentra accesible para los afiliados: **9.61**
5. Las instalaciones se encuentran accesibles, limpias y con el espacio necesario para recibir a sus usuarios: **9.65**
6. La resolución de su trámite está apegado al procedimiento y tiempo de respuesta establecido en la Ley General IPSFA: **9.45**
7. Las publicaciones de la página web y redes sociales institucionales (Facebook y Twitter) tienen contenidos informativos y de utilidad para los usuarios: **9.18**
8. El IPSFA ha mejorado su servicio para los afiliados: **9.45**

NOTA GLOBAL: 9.56

Oficinas centrales San Salvador (125 encuestas)

1. Fue atendido con respeto y amabilidad durante su visita a nuestras oficinas: **9.75**
2. Calificación que brinda al tiempo de resolución de su trámite: **9.51**
3. Las plataformas digitales (Correo electrónico, WhatsApp y aplicaciones) disponibles para realizar sus trámites son útiles y fáciles de realizar: **8.73**
4. La información para realizar sus trámites se encuentra accesible para los afiliados: **9.57**
5. Las instalaciones se encuentran accesibles, limpias y con el espacio necesario para recibir a sus usuarios: **9.82**
6. La resolución de su trámite está apegado al procedimiento y tiempo de respuesta establecido en la Ley General IPSFA: **9.62**
7. Las publicaciones de la página web y redes sociales institucionales (Facebook y Twitter) tienen contenidos informativos y de utilidad para los usuarios: **9.24**
8. El IPSFA ha mejorado su servicio para los afiliados: **9.35**

NOTA GLOBAL: 9.55

Empresas proveedoras de productos y servicios

1. Fue atendido con respeto y diligencia durante su gestión con nuestra institución: **9.66**
2. Los procesos de compra de bienes y servicios se cumplen según lo establecido en la Ley de Compras Públicas: **9.60**
3. El proceso de pago se realiza en los períodos establecidos por las normativas: **9.90**
4. Los administradores de contrato de la institución cumplen su función para hacer una gestión efectiva: **9.73**
5. Cuando se ha presentado alguna dificultad o retraso en el proceso el enlace institucional da seguimiento al caso presentando alternativas legales de solución: **9.73**



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

6. Los procesos de selección de proveedores se realizan con legalidad y transparencia: **9.40**
7. La institución cuenta con información pública que facilita la gestión de las empresas de proveedoras: **9.86**

NOTA GLOBAL: **9.65**

Instituciones públicas y entidades fiscalizadoras

1. Fue atendido con respeto y diligencia durante su gestión con nuestra institución: **9.38**
2. IPSFA brinda la documentación u otro requerimiento de acuerdo a los lineamientos solicitados y tiempo establecido: **8.92**
3. La información institucional de su interés se encuentra disponible en la página web y redes sociales IPSFA: **8.61**
4. IPSFA mantiene comunicación con otras instituciones por medios oficiales o digitales para el seguimiento de los temas: **9.23**
5. La gestión IPSFA se apegue a la ley y cumple las normativas legales vigentes de acuerdo a su función institucional: **9.61**
6. IPSFA ha mejorado su capacidad de respuesta y relación con las instituciones y entidades fiscalizadoras: **9.15**
7. IPSFA ha realizado un mejor desempeño institucional durante este año 2023: **9.15**

NOTA GLOBAL: **9.16**

Empresas empleadoras

1. Fue atendido con respeto y diligencia durante su gestión con nuestra institución: **9.23**
2. El sistema digital IPSFA para realizar planillas previsionales es útil y práctico: **9.40**
3. Las herramientas de la página web para generar solvencias de empresas y su validación son de gran ayuda para los empleadores: **9.33**
4. La información que necesito se encuentra disponible en la página web y/o redes sociales del IPSFA: **9.57**
5. Los bancos disponibles para pago de planillas previsionales son accesibles y ágiles para su trámite: **9.57**
6. En caso que haya alguna dificultad para la culminación de pago de planillas u otra situación, el personal del IPSFA da seguimiento al caso presentando alternativas legales de solución: **9.09**
7. IPSFA ha mejorado su atención a los empleadores: **9.14**

NOTA GLOBAL: **9.29**

ÍNDICE DE PERCEPCIÓN INSTITUCIONAL

El promedio de los resultados nos indica que el Índice de Percepción Institucional para el año 2023 es de **9.51**

Sobre el particular, el Consejo Directivo se dio por enterado.

D.- Propuesta de Colocación de Depósito a Plazo.

El Gerente General indicó que este punto sería presentado por el [REDACTED]. [REDACTED] Financiero, quién inició la exposición presentando el marco regulatorio para realizar las inversiones en depósitos a plazo establecido en el Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la ley de IPSFA, Art. 4 literal a) del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA, CD-PO-03 Política de Reservas, CD-PO-04 Política de Inversiones, CD-PO-11 Política de Fondos y

Modificación a los Lineamientos de las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y la Circular DGT-04/2021 de fecha 13SEP021 emitidos por el Ministerio de Hacienda. Presentó las consideraciones para la colocación de Depósito a Plazo, teniendo presente que los fondos líquidos que administra el IPSFA deben estar disponibles a corto plazo, ya que constituyen una garantía de liquidez para las obligaciones de pago de los programas previsionales, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 de nuestra Ley, que establece que: "El objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo". Expuso que, con el fin de disminuir los riesgos potenciales se ha priorizado la condición de seguridad de los depósitos a plazo, considerando que los bancos del sector estatal tienen una mayor estabilidad y por consiguiente la garantía soberana del Estado para hacer frente a sus compromisos, siendo esto fundamental para la seguridad de los fondos invertidos y a invertir en depósitos a plazo. Seguidamente explicó, que se ha evaluado la clasificación de riesgos de las diferentes instituciones financieras, y se ha verificado que Banco Hipotecario tiene una clasificación EAA con perspectiva ESTABLE la cual es adecuada dentro de su categoría (esta clasificación se fundamenta en el buen desempeño de la cartera crediticia enfocada en el sector empresarial, así como los adecuados niveles de liquidez) ofertando una tasa preferencial de 6.80% (vigente hasta el 09ENE024); además, se ha comparado con el Banco Agrícola que presenta una mejor clasificación de riesgo EAAA, con perspectiva ESTABLE, sin embargo, nos oferta una tasa de 5.54%. Lo anterior, cumple con lo regulado en la Ley del IPSFA, Política de Reservas, Política de Inversiones, Política de Fondos y las Modificaciones a los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitidos por el Ministerio de Hacienda. Al mismo tiempo, se ha considerado que el Banco Hipotecario ofrece una tasa de interés para depósitos a plazo a 180 días, arriba del promedio ponderado semanal publicado por el Banco Central de Reserva para el sector de bancos comerciales de El Salvador por 5.54% de acuerdo a la última publicación de fecha 08DIC023 (vigente del 13 al 19 de diciembre 2023). Se informó que en fecha 08ENE024 se vence depósito a plazo por un monto de \$2,500,000.00. Hizo del conocimiento que, con el fin de obtener mayor rentabilidad mensual de los fondos, realizó la propuesta de incrementar \$500,000.00 al nuevo depósito a plazo, dado que se posee disponibilidades en bancos producto de los resultados operativos de los diferentes fondos y programas que se administran, por lo que, se puede aperturar un depósito a plazo en fecha 08ENE024 en la modalidad de "canje" por un monto de \$3,000,000.00, considerando que Banco Hipotecario ha ofertado una tasa del 6.80%, la cual se mantiene hasta el 09ENE024.

Posteriormente, se procedió a presentar los resultados obtenidos y proyectados de la rentabilidad de estos depósitos a plazo, como sigue:

CANCELACIÓN				PROPUESTA DE APERTURA		
N°	BANCO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	BANCO	FECHA DE APERTURA	MONTO
1	HIPOTECARIO	08ENE024	\$2,500,000.00	HIPOTECARIO	08ENE024	\$3,000,000.00
	TASA 6.30%	INTERESES GENERADOS	\$77,671.00	TASA 6.80%	INTERESES PROYECTADOS	\$100,602.00

Asimismo, hizo del conocimiento la nueva distribución de la cartera de depósitos a plazo por Institución Financiera. Finalmente, con base al Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la Ley del IPSFA, el Romano IV numeral 5 de la Política de Inversiones, Art. 4 literal a)



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA y con el visto bueno del Comité de Inversiones, el Gerente Financiero solicitó a Consejo Directivo:

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800147941 por la cantidad de \$2,500,000.00, con una tasa del 6.30% en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 08ENE024.
- Autorizar la apertura de Depósito a Plazo el 08ENE024 por un monto \$3,000,000.00 a una tasa no menor del 6.80% a 180 días plazo en Banco Hipotecario.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 271:

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800147941 por la cantidad de \$2,500,000.00 con una tasa del 6.30% en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 08ENE024.
- Autorizar la apertura de Depósito a Plazo el 08ENE024 por un monto \$3,000,000.00 a una tasa no menor del 6.80% a 180 días plazo en Banco Hipotecario.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

E.- Informe del proceso de depuración de saldos contables al 30 de noviembre de 2023.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que el punto lo presentaría el Lic. [REDACTED], Gerente Financiero, quién hizo referencia al marco regulatorio de este informe, el cual es el Art.105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado que literalmente establece: "La Dirección General de Contabilidad Gubernamental tiene competencia para: b) Establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del subsistema de contabilidad gubernamental y las modificaciones que fueren necesarias, así como determinar los formularios, libros tipos de registros y otros medios para llevar la contabilidad" y lo establecido en la Circular DGCG-01/2022: "Lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros Institucionales" emitidos por el Ministerio de Hacienda en fecha 22MAR022. Indicó que el objetivo es presentar a la máxima autoridad del Instituto, el informe del proceso de depuración y conciliación de saldos que conforman los estados financieros del IPSFA desarrollado al 30 de noviembre de 2023. Mencionó que, al cierre del mes de noviembre de 2023 el equipo de contabilidad había realizado la identificación y composición de saldos que constituyen los Estados Financieros de 195 cuentas contables, con el apoyo de las áreas operativas y administrativas del Instituto. Por lo anterior, el Gerente Financiero informó el desarrollo de las siguientes actividades:

- En fecha 27NOV023 se remitió el informe de avance de actividades realizadas al mes de octubre de 2023 a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- Durante el período de enero a noviembre de 2023, se ha verificado la composición de los saldos de 195 cuentas contables que integran los estados financieros y los reportes administrativos, obteniendo el resultado siguiente:
 - ✓ El 74% equivalente a 145 de las cuentas en revisión, están conciliadas contable y administrativamente.
 - ✓ Un 5% que corresponde a 10 cuentas contables están en proceso de análisis y revisión por parte del equipo de contabilidad.

- ✓ El 9% equivalente a 17 de las cuentas contables están en proceso de validación de saldos con las dependencias organizativas.
- ✓ El 12% que corresponde a 23 cuentas contables han sido depuradas en su totalidad y su saldo es cero.

Al respecto, el Honorable Consejo Directivo se dio por enterado del Informe del Proceso de Depuración de Saldos Contables al cierre del mes de noviembre de 2023.

F.- Modificaciones al Manual de Auditoría Interna y sus Estatutos.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el [REDACTED], Jefe de Auditoría Interna, quien inició su presentación informando sobre la necesidad de actualizar el Manual de Auditoría el cual contiene el Estatuto de Auditoría Interna, considerando como base legal la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas de Auditoría Interna para el Sector Gubernamental, Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidos por la Corte de Cuentas de la República, Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero NRP-15, emitidas por el BCR. Para lo cual expuso la propuesta de actualización del Manual de Auditoría y su Estatuto, de acuerdo al detalle siguiente:

Vigente	Propuesta
Manual de Auditoría Interna H. Marco Normativo	G. Estatutos
2. Normas Generales	8. Normas Generales
a. La Unidad de Auditoría Interna, tendrá estatus gerencial y actuará bajo la dependencia directa del Consejo Directivo. b. La Unidad de Auditoría Interna, tendrá plena independencia funcional y estará libre de cualquier otra responsabilidad operativa, según lo establecen los artículos 34 y 35 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. c. El personal de la Unidad de Auditoría Interna, tendrá Acceso Irrestringido a los documentos, registros, archivos y sistemas informáticos, según lo establece el Artículo 38 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. De igual manera el Auditor Interno, está libre de comunicarse plenamente con el Auditor Externo. d. La Unidad de Auditoría Interna, velará por la salvaguarda, el óptimo funcionamiento y uso racional de todos los recursos del Instituto, tomando en cuenta el desarrollo administrativo, tecnológico y el riesgo de los mismos. e. La Unidad de Auditoría Interna, es la responsable de la evaluación posterior del Sistema de Control Interno. No obstante, su estatus gerencial, no efectuará ninguna labor de control previo o aprobación de transacciones, constituye un control gerencial que medirá la eficiencia de otros controles.	a. La Unidad de Auditoría Interna, tendrá estatus gerencial y actuará bajo la dependencia directa del Consejo Directivo. b. La Unidad de Auditoría Interna, tendrá plena independencia funcional y estará libre de cualquier otra responsabilidad operativa, según lo establecen los artículos 34 y 35 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. c. El personal de la Unidad de Auditoría Interna, tendrá Acceso Irrestringido a los documentos, registros, archivos y sistemas informáticos, según lo establece el Artículo 38 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. De igual manera el Auditor Interno, está libre de comunicarse plenamente con el Auditor Externo. d. La Unidad de Auditoría Interna, velará por la salvaguarda, el óptimo funcionamiento y uso racional de todos los recursos del Instituto, tomando en cuenta el desarrollo administrativo, tecnológico y el riesgo de los mismos. e. La Unidad de Auditoría Interna, es la responsable de la evaluación posterior del Sistema de Control Interno. No obstante, su estatus gerencial, no efectuará ninguna labor de control previo o aprobación de transacciones, constituye un control gerencial que medirá la eficiencia de otros controles.

Vigente	Propuesta
G. Estatuto de Auditoría Interna	G. Estatuto de Auditoría Interna
9. Autoridad	11. Responsabilidad
f. Cumplir con la Capacitación continuada	g. Cumplir con la capacitación continuada, ya sean internas o externas de forma sistemática, permanente y oportuna en materias relacionadas con sus funciones; según lo establece el Artículo 13 de la NRP-15 Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Vigente	Propuesta
Manual de Auditoría Interna H. Marco Normativo	Manual de Auditoría Interna H. Marco Normativo
2. Norma General	2. Norma General
k. Al detectar presuntas deficiencias, los auditores verificarán las mismas, mediante los procedimientos de auditoría pertinentes, señalando la normativa específica incumplida, debiéndola comunicar por escrito en forma preliminar a las personas relacionadas con las mismas, para garantizarles su derecho de defensa, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles, para que se den las explicaciones necesarias y presenten la documentación pertinente. Los auditores analizarán las explicaciones y documentos presentados; una vez confirmadas las deficiencias, se procederá a establecer las que constituyan hallazgos de auditoría y así se incluirán en un borrador de informe. En caso de no ser confirmadas dichas deficiencias, se tendrán por desvanecidas.	f. Al detectar presuntas deficiencias, los auditores verificarán las mismas, mediante los procedimientos de auditoría pertinentes, señalando la normativa específica incumplida, debiéndola comunicar por escrito en forma preliminar a las personas relacionadas con las mismas, para garantizarles su derecho de defensa, concediéndoles un plazo hasta cinco días hábiles, para que se den las explicaciones necesarias y presenten la documentación pertinente. Los auditores analizarán las explicaciones y documentos presentados; una vez confirmadas las deficiencias, se procederá a establecer las que constituyan hallazgos de auditoría y así se incluirán en un borrador de informe. En caso de no ser confirmadas dichas deficiencias, se tendrán por desvanecidas.

Vigente	Propuesta
Manual de Auditoría Interna H. Marco Normativo	Manual de Auditoría Interna H. Marco Normativo
c. Comunicación del plan anual de trabajo de Auditoría Interna. El Plan Anual de Trabajo debe ser sometido a consideración al Comité de Auditoría y posteriormente al Consejo Directivo para su aprobación.	c. Evaluación y aprobación del plan anual de trabajo de auditoría interna. El Plan Anual de Trabajo debe ser sometido a consideración y evaluación del Comité de Auditoría y posteriormente a aprobación del Consejo Directivo.
1) Las evaluaciones internas deben incluir las revisiones continuas del desempeño de la actividad de auditoría interna. Anexo Nº 3: Hoja de Supervisión (Listado de puntos de Supervisión) Anexo Nº 4: Revisión de Control de Calidad de Auditoría	1) Las evaluaciones internas deben incluir las revisiones continuas del desempeño de la actividad de auditoría interna. Anexo Nº 4: Supervisión y Cumplimiento de Cronograma Anexo Nº 21: Evaluación para el Aseguramiento y Mejora de la Calidad.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 272:

Aprobar la propuesta de actualización del Manual de Auditoría, V2.0 con código IPSFA-CD-MA-06, con entrada en vigencia desde la fecha de su aprobación.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- **PUNTOS VARIOS.**

A.- **Corrección al Programa de Inversiones 2024.**

El Gerente General informó al Consejo Directivo sobre una corrección de montos en el Programa de Inversiones 2024, mostró la base legal que sustenta el Programa de Inversiones: Ley del IPSFA Art. 12 literal ñ) y Art. 93; Política de Inversiones IPSFA-CD-PO-28. Seguidamente, se informó sobre correcciones al Programa de Inversiones por un valor de -\$5 dólares en el Programa de Seguro de Vida, iniciando con su respectiva fuente de financiamiento. Corrección en la línea correspondiente a InmoIPSFA, en el Programa de Seguro de Vida por -\$5 dólares de \$659,238 a \$659,233, de igual manera el total se corrige de \$9,594,164.00 a \$9,594,159.00.

UNIDAD / PROGRAMA	INVERSIÓN	FUENTES DE FINANCIAMIENTO
IPSFACrédito / Programa Seguro de Vida	\$ 3,000,000.00	Recuperación de capital e intereses de la cartera de préstamos, superávit previsional, saldo de caja y bancos del año 2023.
IPSFACrédito / Programa Fondo de Retiro	\$ 5,000,000.00	Excedente Venta de Inmuebles.
InmoIPSFA / Programa Seguro de Vida (Centros Recreativos)	\$ 659,233.00	Ingresos de centros recreativos, arrendamientos, rendimiento de inversiones de corto plazo, superávit previsional, reservas del Programa y venta de inmuebles.
aKUAIPSFA/ Programa Fondo de Retiro	\$ 19,000.00	Venta de servicios de agua, saldos de caja y bancos 2023, venta de inmuebles Fondo de Retiro.
FUDEFA / Programa Fondo de Retiro	\$ 209,176.00	Ventas de servicios funerarios.
Centro recreativo Kilo 14/Fondo Kilo 14	\$ 206,750.00	Ingresos por turismo.
Gerencia Financiera, depósitos a plazo/Programa de Seguro de vida	\$ 500,000.00	Reservas del Programa de Seguro de Vida.
TOTAL PROGRAMA DE INVERSIONES	\$ 9,594,159.00	

Posteriormente, se presentó la corrección del Programa de Inversiones 2024 por unidad ejecutora, en la unidad de negocios InmoIPSFA por la cantidad de -\$5 dólares pasando de \$659,233.00 a \$659,233.00 y el total se corrige de \$9,594,164.00 a \$9,594,159.00.

TOTAL INVERSIÓN POR UNIDAD EJECUTORA	MONTOS
AKUAIPSFA	\$ 19,000.00
FUDEFA	\$ 209,176.00
INMOIPSFA	\$ 659,233.00
IPSFACREDITO	\$8,000,000.00
CENTRO RECREATIVO KILO-14	\$ 206,750.00
GERENCIA FINANCIERA	\$ 500,000.00
TOTAL INVERSIONES PROGRAMAS Y FONDOS	\$9,594,159.00

Por último, se muestra el resumen por Programa y fondos el cual se corrige por -\$5 dólares en el Programa de Seguro de Vida Solidario de \$4,159,238.00 a \$4,159,233.00 y el total de \$9,594,164.00 a \$9,594,159.00. lo que es conforme con el presupuesto 2024:

Inversión por Programas y Fondos	Montos
Programa Fondo de Retiro	\$5,228,176.00
Programa Seguro de Vida Solidario	\$4,159,233.00
Centro Recreativo Kilo-14	\$206,750.00
Total Inversiones por Programas y Fondos	\$9,594,159.00

Finalmente, con base en los artículos 12 y 93 de la Ley del IPSFA y Política de Inversiones, relativos a la dirección del Instituto y la inversión de las reservas se solicitó al Consejo Directivo: Aprobar la corrección del Programa de Inversiones 2024 por -\$5 dólares en el Programa de Seguro de Vida del Programa de Inversiones quedando un monto de \$4,159,233 y alcanzando un total de inversiones por Programas y Fondos de \$9,594,159.00.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 273:

Aprobar la corrección del Programa de Inversiones 2024 por -\$5 dólares en el Programa de Seguro de Vida del Programa de Inversiones quedando un monto de \$4,159,233 y alcanzando un total de inversiones por Programas y Fondos de \$9,594,159.00.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

B.- Finalización de contrato individual de trabajo del Gerente de Prestaciones.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que el contrato individual de trabajo del [REDACTED], Gerente de Prestaciones, finaliza el 31 de diciembre del presente año y habiéndosele pagado todas las prestaciones que por Ley le corresponden, se solicita autorización para no renovar el contrato individual de trabajo del [REDACTED] en razón del cumplimiento del plazo para el que fue otorgado, de conformidad a lo establecido en el Art. 48 del Código de Trabajo y al Art. 12, literal f) de la Ley del IPSFA.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 274:

No renovar el contrato individual de trabajo [REDACTED] como Gerente de Prestaciones, en razón del cumplimiento del plazo para el que fue otorgado, de conformidad a lo establecido en el Art. 48 del Código de Trabajo y al Art. 12, literal f) de la Ley del IPSFA, a quien se le deberá pagar todas las prestaciones laborales que conforme a la Ley le corresponden.

Encomendar al Gerente General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día jueves cuatro de enero de 2024 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Resolución motivada sobre caso de afiliado pensionado.
- B.- Aprobación de la Planificación Anual de Compras 2024.
- C.- Actualización de la Política de Comercialización de las Unidades de Negocio.
- D.- Aprobación de Monto Máximo para Compras de Baja Cuantía por Fondo Circulante para el Ejercicio Fiscal 2024.
- E.- Actualización de la Política de Gobierno Corporativo.
- F.- Prestaciones y Beneficios.

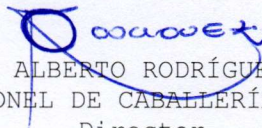
VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.


No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene catorce páginas útiles, a las veintitrés horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, la cual firmamos.

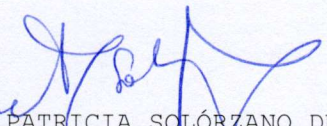
EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente


EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
GENERAL DE BRIGADA
Director

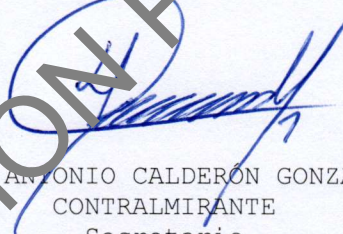
VIENEN FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN CD-48/2023...


CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director


JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director


ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
TENIENTE DE FRAGATA
Director


YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director


JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario

VERSIÓN PÚBLICA